



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 389 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 DIC 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 06 de diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 8, inciso a) establece que son fines de la Universidad Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad;

Que, con Oficio N° 388-2017-UNTRM-VRAC/DGEPYRSU, de fecha 30 de noviembre del 2017, la Directora General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria, eleva al Vicerrectorado Académico, el Reglamento de las Actividades Integradoras Artístico y Culturales, que consta de XI Capítulos, 35 Artículos, 02 Disposiciones Finales, en once (11) folios y el Reglamento de Elaboración de Proyecto Final e Informe de Responsabilidad Social Universitaria, que consta de VIII Capítulos, 38 Artículos, 01 Disposición Final y 07 Anexos, en veintinueve (29) folios;

Que, mediante Oficio N° 632-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 06 de diciembre del 2017, el Vicerrector Académico, eleva al Señor Rector, los documentos antes citados y solicita derivar al Consejo Universitario, para su aprobación a fin de que los estudiantes obtengan el crédito complementario solicitado por las diversas facultades y en busca de promover la articulación entre la responsabilidad social universitaria, la formación académica y la investigación como la participación de los miembros de la universidad y extrauniversitaria;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2017, aprobó el Reglamento de las Actividades Integradoras Artístico y Culturales, que consta de XI Capítulos, 35 Artículos, 02 Disposiciones Finales, y 01 Anexo, en once (11) folios y el Reglamento de Elaboración de Proyecto Final e Informe de Responsabilidad Social Universitaria, que consta de VIII Capítulos, 38 Artículos, 01 Disposición Final y 07 Anexos, en veintinueve (29) folios;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 389 -2017-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

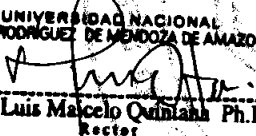
SE RESUELVE:

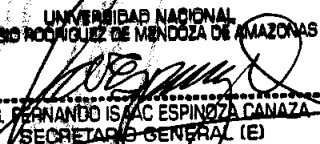
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de las Actividades Integradoras Artístico y Culturales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XI Capítulos, 35 Artículos y 02 Disposiciones Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en once (11) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Elaboración de Proyecto Final e Informe de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de VIII Capítulos, 38 Artículos, 01 Disposición Final y 07 Anexos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en veintinueve (29) folios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quisiano Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

J.MOR
FIC/CG
C/Am/



REGLAMENTO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO E INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Denominación y propósitos.

El presente reglamento es el marco referencial para la planificación, ejecución y evaluación de proyectos que vinculan a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM) con la sociedad para potenciar los saberes de actores universitarios y extrauniversitarios a través del uso de metodologías activas, participativas e innovadoras, producción y socialización de los conocimientos.

Su propósito es fortalecer el desarrollo de procesos de intervención a través del intercambio de conocimientos y experiencias entre los actores universitarios de distintas especialidades con las organizaciones e instituciones extrauniversitarias, profundizando el compromiso social de la universidad con la Región Amazonas. Además, busca promover la articulación entre la responsabilidad social universitaria, la formación académica y la investigación con la participación de los miembros de la comunidad universitaria y extrauniversitaria.

Artículo 2°. Denominación y finalidad de los proyectos.

Cada proyecto de responsabilidad social universitaria es una unidad autónoma de acción, que gestiona recursos humanos, materiales y financieros para la ejecución de un conjunto de actividades interrelacionadas orientadas a abordar una situación problemática determinada, contribuyendo al fomento del desarrollo local



y regional, al mejoramiento de las condiciones de vida de los/as ciudadanos/as y a la promoción de los derechos humanos.

La finalidad de proyecto de responsabilidad social universitaria es:

- a) Fortalecer las capacidades de la comunidad universitaria y no universitaria para el desarrollo humano sostenible de los grupos sociales.
- b) Promover la participación de los estudiantes, graduados, docentes y no docentes en actividades de responsabilidad social universitaria, propiciando actitudes de compromiso social y defensa de los intereses nacionales.
- c) Integrar a los programas académicos, investigación, la práctica de cátedra y otros a una iniciativa de responsabilidad social universitaria.
- d) Promover el trabajo interdisciplinario.
- e) Promover la participación activa de los actores sociales involucrados en los distintos momentos del desarrollo del proyecto: formulación, ejecución y distintas instancias de evaluación.
- f) Presentar un plan de trabajo que contemple la intervención concreta en un espacio territorial y/o institucional con una metodología participativa.

Artículo 3°. Líneas prioritarias.

Las líneas prioritarias de los proyectos de responsabilidad social universitaria están enmarcadas en los lineamientos estratégicos y ejes temáticos del Plan Estratégico de la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria.

CAPÍTULO II

DE LOS PROYECTOS

Artículo 4°. Requisitos.

Los proyectos podrán tener una duración de 12 meses, deberán elaborarse bajo el enfoque de responsabilidad social universitaria, interdisciplinario, debidamente fundamentados según lo establecido en los Artículos 1° y 2°.



Deberán contar con: un(a) Coordinador(a) General, Coordinadores(as) de sub proyectos además de los participantes para cada sub proyecto.

Se programarán actividades, como mínimo en dos unidades académicas del (los) curso(s) afín (es) al proyecto.

Artículo 5°. Presentación.

Cada proyecto deberá ser presentado, dentro de los plazos establecidos anualmente y con las especificaciones determinadas por la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria (DGEPYRSU).

Un mismo proyecto no puede ser presentado en sucesivas convocatorias. Si el proyecto presentado fuere la continuidad de alguna línea de trabajo de otro anterior que cuenta con un informe favorable, esto deberá quedar expresamente establecido en su formulación. Esta situación no generará diferencias en las instancias de evaluación.

Los programas académicos deberán presentar anualmente, por lo menos, un proyecto de responsabilidad social universitaria.

Artículo 6°. Equipo de trabajo del proyecto.

El equipo de trabajo que desarrollará el proyecto estará conformado por:

- Un(a) Coordinador(a) General: asumido por un docente ordinario de la universidad;
- Coordinadores(as) de sub proyectos: asumido por un docente ordinario o contratado, jefe de práctica que participan en el proyecto o un actor de organizaciones e instituciones extrauniversitarias con las que se articule; y
- Participantes: conformado por egresados o estudiantes de diferentes programas académicos.



La participación de los miembros del equipo de trabajo del proyecto, será de forma voluntaria y en ningún caso percibirán retribución alguna por parte de la universidad.

Artículo 7°. Requisitos del(a) Coordinador(a) General y Coordinadores(as) de sub proyectos

Podrán ser Coordinadores(as) Generales los(as) docentes ordinarios y los profesores contratados por concurso, en actividad, con una antigüedad no menor a 3 años.

Podrán ser Coordinadores(as) de sub proyectos, los(as) docentes ordinarios, pertenecientes a la dependencia académica o administrativa involucrada en el proyecto, los profesores contratados por concurso, en actividad, con una antigüedad no menor a 1 año.



Artículo 8°. Incompatibilidad y restricciones.

Cada docente de la universidad podrá ser Coordinador(a) General y Coordinadores(as) de sub proyectos de sólo un (1) proyecto de la convocatoria anual.

Cada participante del equipo de trabajo podrá desempeñarse en hasta dos (2) proyectos de responsabilidad social universitaria que se desarrollen de manera simultánea, cualquiera sea la función que desempeñe.

Artículo 9°.- Requisitos de presentación.

Se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar a la DGEPYRSU, el proyecto de responsabilidad social universitaria teniendo en cuenta el esquema de proyecto (Anexo A y B) en forma impresa y digital.

2. Adjuntar copia de resolución de nombramiento, asenso o contrato del coordinador general y coordinadores de sub proyectos. Se presentarán en formulario establecido para tal fin, en forma virtual al correo institucional de la DGEPRSU.
4. Adjuntar los avales universitarios y la/s carta/s compromiso de las organizaciones, instituciones o grupos extra universitarios con las que se articule el proyecto.

Artículo 10°.- Avales.

El proyecto deberá contar con:

- a) Los avales de las dependencias universitarias intervinientes en el proyecto otorgado por la Dirección de la Escuela Profesional y la Dirección Administrativa correspondiente;
- b) La carta compromiso de cada una de las organizaciones, instituciones o grupos extra universitarios con las que se articule.

Los avales y la carta compromiso de organizaciones, instituciones o grupos extrauniversitarios se presentarán en los formularios establecidos para tal fin (ANEXO F y G).

CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN

Artículo 11°. La admisibilidad del proyecto.

Los proyectos presentados serán analizados por la DGEPRSU para constatar el efectivo cumplimiento de los requisitos de presentación. El incumplimiento de los requisitos expresados en el Capítulo II del presente reglamento dejará al proyecto automáticamente inadmisibile.



Artículo 12°. La pertinencia del proyecto

La evaluación de la pertinencia del proyecto estará a cargo del Comité de Evaluación de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, el mismo que evaluará que el proyecto cumpla con:

1. Los propósitos y finalidades establecidos en los Artículos 1 y 2;
2. Las líneas prioritarias fijadas por la DGEPYRSU, según el Artículo 3;
3. Los objetivos, actividades y estrategias de intervención estén en relación con la problemática y los actores involucrados en la propuesta;
4. La temática refiera a problemas de interés social;
5. Las organizaciones, instituciones o grupos extra universitarios involucrados, participen desde la formulación del proyecto hasta la evaluación del impacto.

Artículo 13°. Comité Evaluador de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria

La DGEPYRSU con la participación del Vicerrectorado Académico, seleccionarán a los miembros del comité evaluador teniendo en cuenta la trayectoria extensionista de los mismos, procurando que estén representadas las diferentes áreas del conocimiento.

El Comité Evaluador de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria estará integrado por cinco (5) miembros: tres (3) docentes, cada uno de diferentes especialidades asociadas con los componentes de desarrollo sostenible (ambiental, social y económico), un(a) (1) estudiante y un (a) (1) representante de la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria. Los docentes que lo conforman son ordinarios de las categorías principal o asociado.

La evaluación se hará considerando los criterios expresados en el ANEXO C.



Artículo 14°. Calidad del proyecto

La evaluación de la calidad del proyecto tiene en cuenta los siguientes aspectos:

1. Relevancia social: responde a un diagnóstico de necesidades sentidas por la población beneficiaria;
2. Objetivos: alcance del proyecto y la situación problemática a abordar;
3. Metodología: participativa, inclusiva, con enfoque de género, derechos humanos;
4. Coherencia interna: consistencia y equilibrio entre las actividades, recursos, resultados y objetivos propuestos;
5. Indicadores de seguimiento y evaluación del proyecto;
6. Estimación de los resultados esperados en términos cuantitativos y/o cualitativos.
7. Factibilidad: compromiso de las partes que posibiliten la realización del proyecto
8. Sustentabilidad: potencialidad de continuidad en el tiempo de las tareas emprendidas una vez finalizado el proyecto
9. Interdisciplinariedad: nivel de integración entre las distintas áreas del conocimiento participantes.
10. Articulación con la docencia e investigación: grado de vinculación con los contenidos de currículos de grado, como también, con líneas de investigación y desarrollo.

Artículo 15°. Impedimentos para ser miembro del Comité Evaluador

No podrán ser evaluadores:

- Los que integren proyectos que se postulen;
- Los que hayan desempeñado esta tarea por dos años consecutivos;
- Aquellos que no cumplan con los requisitos mínimos estipulados en el Artículo 13°.



Artículo 16°. Duración de la evaluación

La duración de la evaluación de todos los proyectos asignados deberá ser en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la entrega de los proyectos al Comité Evaluador de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria.

El Comité informará a la DGEPYRSU, los resultados de la evaluación de los proyectos. Esta a su vez alcanzará a los Decanos de Facultad, las observaciones realizadas por el comité evaluador, para ser alcanzadas a los coordinadores generales de los proyectos desaprobados. Paralelamente la DGEPYRSU hará llegar las observaciones a los coordinadores generales de proyectos a través de sus correos electrónicos.



Los coordinadores generales de los proyectos desaprobados tendrán un plazo de tres días para levantar las observaciones a partir de la fecha que las reciban, luego alcanzar al Decano de la Facultad el proyecto con las observaciones levantadas y en forma virtual al correo de la DGEPYRSU.

El Decanato de la Facultad hará llegar a la DGEPYRSU los proyectos con las observaciones levantadas un día después de vencido el plazo de levantamiento de observaciones por los coordinadores generales de los proyectos. Esta a su vez hará llegar los proyectos al Comité Evaluador para su evaluación correspondiente, que debe durar hasta tres días hábiles desde la recepción de los mismos.

Artículo 17°. Aprobación del proyecto

Se considerarán aprobados aquellos proyectos que consigan los puntajes aprobatorios según formato de evaluación, el cual deberá contar con la firma de todos los miembros del comité evaluador.

El proyecto para ser considerado aprobado deberá obtener por lo menos 60 (sesenta) puntos en la evaluación realizada con el Formato de Calificación de Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria (ANEXO C) por el Comité Evaluador del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 18. Evaluación del desarrollo del proyecto

Una vez evaluado el proyecto por el Comité de Evaluador de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, emitirá informe a la DGEPYRSU para que le asigne un código de identificación a los proyectos que hayan obtenido el puntaje aprobatorio y la misma solicite al Vicerrectorado Académico, el acto resolutive correspondiente de aprobación de los proyectos.

El seguimiento del desarrollo del proyecto será mediante:

- a) La presentación del Informe Parcial del Proyecto por el(a) Coordinador(a) General del Proyecto, según lo establecido en el ANEXO D y según la programación de la DGEPYRSU.
- b) El monitoreo de los Proyectos será realizado por el Comité Evaluador de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, mediante la aplicación de instrumentos en fechas programadas, para realizar un seguimiento continuo de su desarrollo.
- c) Presentación del Informe Final por el(a) Coordinador(a) General del Proyecto, según lo establecido en el ANEXO E. El mismo incluirá aspectos relacionados a la participación y valoración de todos los actores involucrados en el proceso académico y social.

CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES DEL(A) COORDINADOR(A) GENERAL Y COORDINADORES DE SUB PROYECTOS

Artículo 19°. Obligaciones del/la Coordinador(a) General

Son obligaciones del/la Coordinador(a) General:



- a) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento, debiendo comunicar a la DGEPYRSU, cualquier transgresión al mismo;
- b) Responsabilizarse por el cumplimiento del plan de trabajo propuesto, del cronograma de ejecución y la presentación en término de los informes;
- c) Supervisar y acompañar el trabajo en el ámbito de ejecución del proyecto;
- d) Presentar el informe parcial y final del proyecto, en las fechas y bajo las normativas establecidas;
- e) Comunicar a la DGEPYRSU, en la forma y oportunidad que prevé este Reglamento, toda modificación sustancial que se le introduzca al proyecto original, antes de implementar el cambio;
- f) No ausentarse del lugar de trabajo por más de ciento veinte (120) días consecutivos por algún tipo de licencia. Si lo hiciere deberá comunicarlo a la DGEPYRSU, con la debida antelación.
- g) Asumirá la responsabilidad plena del proyecto, el responsable que permanezca en el equipo en caso de renuncia del Coordinador(a) General o ausencia mayor a ciento veinte (120) días.

Artículo 20°. Obligaciones de los/las Coordinadores/as de Sub proyectos.

Son obligaciones de los/las Coordinadores/as de sub proyectos:

- a) Conocer todas las disposiciones de este Reglamento, debiendo comunicar a la DGEPYRSU, cualquier transgresión al mismo;
- b) Responsabilizarse de la gestión de articulación entre organizaciones, instituciones o grupo que represente y el resto del equipo de trabajo;
- c) Participar en forma activa en el desarrollo del plan de trabajo y en la elaboración de los informes requeridos en este reglamento;
- d) No ausentarse del ámbito de trabajo por más de ciento veinte (120) días consecutivos. Si lo hiciere deberá comunicarlo al Coordinador(a) General con la debida antelación.

Artículo 21°. Obligaciones de los Participantes.

Son obligaciones de los Participantes:



- a) Conocer todas las disposiciones de este Reglamento, debiendo comunicar a la DGEPYRSU, cualquier transgresión al mismo;
- b) Participar en forma activa en el desarrollo del plan de trabajo y en la elaboración de los informes requeridos en este reglamento.
- c) No ausentarse del ámbito de trabajo por más de treinta (30) consecutivos. Si lo hiciere, deberá comunicarlo al Coordinador(a) General con la debida antelación.

CAPÍTULO V

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 22°. Sanciones por incumplimiento.

El incumplimiento injustificado por parte:

- a) De miembros del Comité Evaluador de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria sobre sus obligaciones acerca de la calidad del proyecto establecidas en el Artículo 14°, así también de su excusación en tiempo y forma que dará lugar a su reemplazo con la correspondiente notificación al(la) Director(a) de la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria y designación de su reemplazo.
- b) Del/la Coordinador(a) General, Coordinador(a) de sub proyectos y cualquier otro miembro del equipo de trabajo de las obligaciones establecidas en este reglamento, implicará para ellos/as y su grupo de trabajo, perder el derecho a presentarse en la siguiente convocatoria realizada por la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria.

CAPITULO VI

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Artículo 23°.- Evaluación del informe final.



El/la Coordinador(a) General, sin previa notificación, deberá elevar a la DGEPYRSU, mediante el procedimiento que esta disponga, el informe final, en un plazo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la fecha de culminación del proyecto. Dicho informe será evaluado por el Comité Evaluador de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria en los términos establecidos en el Artículo 14°.

El resultado de la evaluación se remitirá al Comité de Extensión Universitaria, quien determinará la forma de difusión de los resultados obtenidos.

En caso que la Comisión Evaluadora considere necesario se podrá convocar al Coordinador(a) General, para pedir una ampliación del informe final.

Los Informes Finales desaprobados en forma técnica impedirán a los/as Coordinador(a) General y Coordinadores(as) de sub proyectos a presentarse en la convocatoria subsiguientes.



Artículo 24°.- Derechos de autor.

Cuando el trabajo diera origen a publicaciones, los derechos corresponderán a los/las autores/as quienes deberán mencionar el marco institucional en el que fue desarrollado el proyecto, las Unidades Académicas y/o dependencias administrativas de la universidad que han brindado adhesión institucional al proyecto) y enviar una copia a la Universidad, a través de la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria.

CAPITULO VII

DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS

Artículo 36°.- Situaciones no previstas.

Los casos y situaciones no previstos en el presente Reglamento que se produzcan a raíz de la ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria y que no impliquen atribuciones específicas de otros organismos universitarios, serán resueltos por la DGEPYRSU con participación del Comité de Evaluación de

Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, en instancia única, cuya resolución sólo será recurrible en apelación ante el Consejo Universitario.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 38°.- Vigencia

El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de la Resolución del Consejo Universitario que lo aprueba.



ANEXO A
UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

(Letra Arial 16 cpl., con negrita, formato de párrafo centrado)

FACULTAD DE
ESCUELA PROFESIONAL

(Letra Arial 14 cpl., con negrita, formato de párrafo centrado)



TÍTULO DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL/ INFORME
PARCIAL/FINAL

(Letra Arial 16 cpl., con negrita, formato de párrafo justificado)



Coordinador General del Proyecto: Dr(a)/Ms C/Título Profesional/ Nombres y Apellidos

Coordinadores de subproyectos: Dr(a)/Ms C/ Título Profesional/ Nombres y Apellidos

(Letra Arial 12 cpl., con negrita, formato de párrafo justificado)

Registro: (código de proyecto)
(Letra Arial 10 cpl., formato de párrafo justificado)

CHACHAPOYAS – PERÚ

20__

(Letra Arial 12 cpl., con negrita, formato de párrafo centrado) 2



ANEXO B

ESQUEMA DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

I. DATOS GENERALES

1. Título del proyecto (máximo 15 palabras)

2. Unidad académica involucrada.

Facultad:

– Departamento Académico:

– Escuela Profesional:

3. Unidades administrativas involucradas

– Nombre de la Unidad Administrativa:

– Responsable:

– Teléfono:

Si corresponde (enuncie cada una de ellas, describiendo brevemente de qué manera participará en el proyecto).

4. Instituciones u organizaciones extrauniversitarias involucradas.

– Nombre de la Institución:

– Dirección:

– Responsable:

– Cargo

– Teléfono:

Si corresponde (enuncie cada una de ellas, describiendo brevemente de qué manera participa en el proyecto).

5. Unidad ejecutora (nombre del curso(s) por escuela profesional, involucradas en el proyecto)

6. Competencia curricular: (referida a la competencia del curso consignada en el silabo).

7. Organizadores del proyecto

a) Coordinador general del proyecto:

Nombres y apellidos:

Código:

Categoría:

Modalidad:

Carrera Profesional:

E-mail:

Teléfono:

b) Coordinadores de sub-proyectos: (opcional)

Nombre del Sub proyecto:

Nombre del Coordinador del sub-proyecto:

Rol que desempeñará en el sub-proyecto:

Un Coordinador de sub proyecto puede ser docente, administrativo o estudiante, dependiendo de su condición, debe considerar los siguientes datos:

• (Datos requeridos para los docentes)

Código:

Grado:

Categoría:

Modalidad:

Facultad:

Departamento Académico:

Coordinador(a)/jefe de práctica de la asignatura:

E-mail:

Teléfono:



• (Datos requeridos para los administrativos)

Código:

Grado:

Modalidad:

Unidad Administrativa:

E-mail:

Teléfono:

• (Datos requeridos para los estudiantes)

Código:

Categoría:

Facultad:

Programa académico:

Asignatura:

Ciclo académico:

E-mail:

Teléfono:

8. **Eje temático de responsabilidad social:** (Ver cuadro 4 del Plan Estratégico de la Dirección de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria de la UNTRM).

| Eje temático de responsabilidad social |
|---|
| Intervención multisectorial en la desnutrición y anemia |
| Metodologías para mejorar logros de aprendizaje en la educación básica regular. |
| Saneamiento para zonas vulnerables. |
| Determinantes culturales e identidad cultural. |
| Uso responsable de energías renovables y la biodiversidad. |
| Uso sustentable de recursos hídricos. |
| Prevención de desastres naturales. |
| Tecnologías para mejorar aprovechamiento de los suelos y ganadería. |
| Cadena de valor de productos agrícolas. |
| Agricultura familiar. |
| Proyectos turísticos sostenibles y sustentables. |
| Metodologías efectivas de sensibilización y de la participación social. |

9. **Beneficiarios del proyecto**

Son aquellas personas en quienes impacta el proyecto, tanto de modo directo como indirecto, realizar una estimación cuantitativa de los destinatarios e indicar el domicilio o localización geográfica de la/s sede/s donde se desarrollarán las acciones.



II. **PROYECTO**

1. **Resumen del proyecto (máximo 250 palabras)**

Incluye la problemática, metodología, objetivos, impacto esperado, carácter interdisciplinario de la propuesta.

2. **Justificación del proyecto (máximo 400 palabras)**

Se debe explicitar las razones técnicas por las cuales se cree necesario implementar el proyecto. Para ello es preciso identificar la situación sobre la cual se quiere intervenir, su magnitud y para que servirán las acciones consideradas en el proyecto.

3. **Marco Teórico del proyecto**

Hacer una breve explicitación del marco teórico general que sustenta el proyecto y las acciones adoptadas para atender una determinada situación problemática.

4. **Problemas que atenderá el proyecto.**

Un problema es aquella situación real considerada insatisfactoria, identificada mediante diferentes instrumentos de diagnóstico, como el análisis de situación, el cual detecta las causas, evalúa sus relaciones para saber sobre qué factores intervenir con el proyecto.

5. Objetivos

- **Objetivos Generales.** Es el propósito central del proyecto, es decir expresa el cambio que se espera lograr. Engloba los objetivos específicos.
- **Objetivos Específicos** Indican los cambios que se necesitan alcanzar para lograr el objetivo general. Permiten operativizar el objetivo general.

6. Objetivo de desarrollo sostenible al que fortalece

Especificar el objetivo desarrollo sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Ver Plan estratégico de la Dirección General de Extensión Proyección y Responsabilidad Social Universitaria de la UNTRM).

7. Objetivo y lineamiento estratégico de la DGEPYRSU

Especificar el objetivo y lineamiento estratégico de la Dirección General de Extensión Proyección y Responsabilidad Social Universitaria a la que pertenece.

8. Metodología

Descripción de la estrategia seleccionada y su justificación en relación a los problemas y los beneficiarios del proyecto.

9. Plan de trabajo

| Fecha/hora | Beneficiarios/Lugar | Subproyecto | Actividad | Responsable(s) |
|------------|---------------------|-------------|-----------|----------------|
| | | | | |
| | | | | |

10. Cronograma de actividades.

Presentar el conjunto de actividades ordenadas de manera progresiva según el calendario de ejecución del proyecto. En algunos casos es recomendable distinguir diferentes órdenes de concreción (fases, actividades, tareas, etc.). Si el proyecto integra varios sub-proyectos de intervención, éstos pueden ser presentados como unidades de concreción describiendo sólo las fases de estos proyectos en el cronograma.

Ejemplo: "Proyecto de promoción artística y cultural para el escolar"

| Sub - Proyecto | Fases | Abril | May o | Juni o | Julio | Agos to | Septie mbre | Octu bre | Novie mbre | Diciem bre |
|--|--|-------|----------|-----------|-------|------------|----------------|-------------|---------------|---------------|
| Taller de cine canto para niños | 1. Primera sesión... 2. Segunda sesión... 3. Tercera sesión... | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| Taller de teatro | 1. Prod. narrativa 2. Prod. plástica 3. Prod. dramática | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Jornadas comunitarias de arte para escolares | 3. Jornadas intensivas | | | | | | | | | X |
| Otros sub proyectos | | | | | X | X | X | | | |

11. Presupuesto.

Elaborar una tabla de requerimientos económicos del proyecto por partida económica según clasificador de gastos.

| Clasificador de gastos | Descripción | Unidad | Cantidad | Costo unitario (s/.) | Costo total (s/.) |
|------------------------|-------------|--------|----------|----------------------|-------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| Total | | | | | |

12. Financiamiento

Determine los aportes universitarios y extrauniversitarios.

13. Seguimiento y evaluación

Indique los instrumentos y técnicas e indicadores de seguimiento y evaluación de los impactos positivos y negativos de responsabilidad social universitaria del proyecto.

14. Referencias bibliográficas

Consigne los textos, referentes hemerográficos y cibernéticos utilizados para la elaboración del proyecto. Usar Normas APA.





ANEXO C
FORMATO DE CALIFICACIÓN DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

| Criterio | Indicador de criterio | Puntuación | Puntuación asignado por evaluador | | | | |
|---|---|------------|-----------------------------------|---|---|---|---|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Alcance de responsabilidad social universitaria | Pertinencia y relevancia social de la iniciativa (responde a las necesidades sentidas por la población beneficiaria). | 5 | | | | | |
| | Considera eje temático de responsabilidad social: (considerado en el Plan Estratégico de la Dirección de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria de la UNTRM). | 5 | | | | | |
| | Incorpora enfoque de derechos humanos, género, interculturalidad, cuidado del medio ambiente, otros relacionados con la RSU. | 5 | | | | | |
| | Incorpora aportes de diferentes programas académicos desde su especialidad y que están involucradas en el equipo de trabajo (interdisciplinariedad). | 5 | | | | | |
| | Favorece la generación de nuevos conocimientos que enriquecen la formación e investigación universitaria. | 5 | | | | | |
| Diseño del proyecto | Creatividad y originalidad. | 5 | | | | | |
| | Objetivos claros y factibles. | 5 | | | | | |
| | Plan de actividades que responden a los objetivos | 5 | | | | | |
| | Viabilidad del proyecto | 5 | | | | | |
| | Utilización de metodología acorde con las diferencias socioculturales. | 5 | | | | | |
| Articulación curricular de la responsabilidad social universitaria y la investigación | Se vincula con las competencias del (los) curso(s) de un programa académico | 5 | | | | | |
| | Se vincula con actividades programadas en el(los) contenidos del sílabo del (los) curso(s) de un programa académico. | 5 | | | | | |
| | Programa experiencias de aprendizaje de acción participativa entre la población y los estudiantes a partir de una relación de colaboración. | 5 | | | | | |
| | Planifica experiencias de extensión universitaria con la población objetivo. | 5 | | | | | |
| | Incluye actividades de investigación durante el proceso de desarrollo del | 5 | | | | | |

| | | | | | | | |
|--------------------------|--|---|--|--|--|-----|--|
| | proyecto. | | | | | | |
| Seguimiento y evaluación | Considera indicadores de impactos positivos responsabilidad social universitaria del proyecto. | 5 | | | | | |
| | Programa indicadores de impactos negativos de responsabilidad social universitaria del proyecto. | 5 | | | | | |
| | Propone indicadores de género en la evaluación. | 5 | | | | | |
| | Incluye indicadores de impacto educativo en la evaluación. | 5 | | | | | |
| | Incluye indicadores de impacto social en la evaluación. | 5 | | | | | |
| TOTAL | | | | | | 100 | |



OBSERVACIONES:

.....

.....

.....



ANEXO D
ESQUEMA DEL INFORME PARCIAL DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

PÁGINAS PRELIMINARES

Portada (Ver ANEXO A)

I. DATOS INFORMATIVOS

1.1. Título del proyecto (máximo 15 palabras)

1.2. Unidad académica involucrada.

Facultad:

– Departamento Académico:

– Escuela Profesional:

1.3. Unidades administrativas involucradas

– Unidad Administrativa:

– Responsable:

1.4. Instituciones u organizaciones extrauniversitarias involucradas.

– Institución:

– Representante:

– Cargo:

1.5. Unidad ejecutora (nombre del curso(s) por escuela profesional, involucradas en el proyecto).

1.6. Competencia curricular a la que apporto el proyecto: (referida a la competencia del curso consignada en el sílabo).

1.7. Organizadores del proyecto

Coordinador general del proyecto

Coordinadores de sub-proyectos:

– Nombre del Sub proyecto:

– Nombre del Coordinador del sub-proyecto:

1.8. Eje temático de responsabilidad social: (del Plan Estratégico de la Dirección de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria de la UNTRM).

1.9. Beneficiarios del proyecto

Aquellas personas en quienes impactó el proyecto, considerar beneficiarios directos e indirectos y la localización geográfica de la/s sede/s donde se desarrollarán las acciones.

1.10. Duración del proyecto

– Fecha de inicio:

– Fecha de término:



II. DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. Introducción.

Presentar la situación problemática, su magnitud, indicadores cuantitativos, indicadores cualitativos, la justificación de las acciones consideradas en el proyecto.

2.2. Objetivos

2.2.1. Objetivos Generales..

2.2.2. Objetivos Específicos

2.3. Objetivo de desarrollo sostenible al que fortalece

2.4. Objetivo y lineamiento estratégico de la DGEPYRSU

2.5. Ámbito del proyecto

2.6. Población objetivo

2.7. Metodología de intervención

2.8. Resultados

Presentar tablas estadísticas, cuadros, figuras y otros de las actividades realizadas según cronograma de actividades.

2.9. Referencias bibliográficas

Consigne los textos, referentes hemerográficos y cibernéticos utilizados para la elaboración del proyecto. Usar Normas APA.

Anexos: actas de reunión con población objetivo, lista de asistencia de participantes a eventos programados, croquis, fotografías, videos, etc.





ANEXO E

**ESQUEMA DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA**

PÁGINAS PRELIMINARES

Portada (Ver ANEXO A)

Índice de contenidos

Resumen ejecutivo (**máximo 250 palabras**)

Incluye la problemática, metodología, objetivos, resultados, impactos logrados. Palabras claves.

I. DATOS INFORMATIVOS

1.1. Título del proyecto (máximo 15 palabras)

1.2. Unidad académica involucrada.

Facultad:

– Departamento Académico:

– Escuela Profesional:

1.3. Unidades administrativas involucradas

– Unidad Administrativa:

– Responsable:

1.4. Instituciones u organizaciones extrauniversitarias involucradas.

– Institución:

– Representante:

– Cargo:

1.5. Unidad ejecutora (nombre del curso(s) por escuela profesional, involucradas en el proyecto).

1.6. Competencia curricular a la que apporto el proyecto: (referida a la competencia del curso consignada en el silabo).

1.7. Organizadores del proyecto

Coordinador general del proyecto

Coordinadores de sub-proyectos:

– Nombre del Sub proyecto:

– Nombre del Coordinador del sub-proyecto:

1.8. Eje temático de responsabilidad social: (del Plan Estratégico de la Dirección de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria de la UNTRM).

1.9. Beneficiarios del proyecto

Aquellas personas en quienes impactó el proyecto, considerar beneficiarios directos e indirectos y la localización geográfica de la/s sede/s donde se desarrollarán las acciones.

1.10. Duración del proyecto

- Fecha de inicio:
- Fecha de término:

1.11. Presupuesto.

Contrastar los gastos programados con los ejecutados.

1.12. Financiamiento

Determine los aportes universitarios y extrauniversitarios.



II. DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. Introducción.

Presentar la situación problemática, su magnitud, indicadores cuantitativos, indicadores cualitativos, la justificación de las acciones consideradas en el proyecto.

2.2. Objetivos

2.2.1. Objetivos Generales. Es el propósito central del proyecto, es decir expresa el cambio que se espera lograr. Engloba los objetivos específicos.

2.2.2. Objetivos Específicos Indican los cambios que se necesitan alcanzar para lograr el objetivo general. Permiten operativizar el objetivo general.

2.3. Objetivo de desarrollo sostenible al que fortalece

Especificar el objetivo desarrollo sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Ver Plan estratégico de la Dirección General de Extensión Proyección y Responsabilidad Social Universitaria de la UNTRM), explicar cómo ha sido el aporte del proyecto al objetivo desarrollo sostenible.

2.4. Objetivo y lineamiento estratégico de la DGEPYRSU

Especificar el objetivo y lineamiento estratégico de la Dirección General de Extensión Proyección y Responsabilidad Social Universitaria a la que pertenece.

2.5. Ámbito del proyecto

Describir la ubicación geográfica, región, distrito, centro poblado, asentamiento humano, etc.

2.6. Población objetivo

Caracterizar la población según variables demográficas.

2.7. Metodología de intervención

Descripción de las estrategias, actividades realizadas teniendo en cuenta fechas, lugar, responsables por sub proyectos y fases del proyecto si fuera el caso.

2.8. Resultados

De acuerdo a los objetivos y actividades programadas en el proyecto, también considerar los resultados no programados (presentarlos en tablas estadísticas, cuadros, figuras y otros).

2.9. Seguimiento y evaluación

Presentar los resultados de los indicadores programados para medir impactos positivos y negativos de responsabilidad social universitaria del proyecto, de género, sociales y educativos. Analizarlos de acuerdo a los objetivos, resultados y marco teórico.

2.10. Referencias bibliográficas

Consigne los textos, referentes hemerográficos y cibernéticos utilizados para la elaboración del proyecto. Usar Normas APA.

Anexos: actas de reunión con población objetivo, lista de asistencia de participantes a eventos programados, croquis, fotografías, videos, etc.





UNIVERSIDAD NACIONAL
**TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS**

Vicerrectorado Académico
Dirección General de Extensión, Proyección y
Responsabilidad Social Universitaria

ANEXO F
CARTA AVAL

Ciudad, Fecha.

Señor(a) Director(a) General de Proyección y Responsabilidad Social Universitario

(Nombre y apellidos)..... , con documento de identidad n°
....., en representación de (nombre de
organismo administrativo universitario), se complace en extender su aval a la solicitud del
Sr./Sra para participar en el proyecto "(...nombre del proyecto.....)", a
realizarse del al de de 20.... Se deja constancia que las actividades que
desarrollará para lograr los objetivos del proyecto, forman parte de las funciones de este
organismo universitario y nos compromete a colaborar con el mismo.

Atentamente

(firma del representante y sello de la institución)

Nombre Completo del Representante

Cargo Institución

correo electrónico





ANEXO G

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Ciudad, Fecha.

Señor(a):.....

Introducción:

El Programa Académico....., a través del curso..... está realizando el proyecto de responsabilidad social universitaria ".....", en colaboración con El objetivo del proyecto es(OBJETIVO GENERAL), el mismo que se está realizando en(COMUNIDAD/ÁMBITO DEL PROYECTO).

Procedimientos:

Si Usted acepta participar en el proyecto, ocurrirá lo siguiente: le haremos algunas preguntas acerca de.....como por ejemplo..... y algunas actividades de intervención de.....como por ejemplo La entrevista/ el cuestionario/intervención tendrá una duración aproximada de..... Lo entrevistaremos en (INDICAR UBICACIÓN), en un horario de (SI SE PLANEA GRABAR LA ENTREVISTA, MENCIONARLO Y SOLICITAR SU AUTORIZACIÓN). (SI HAY ALGÚN PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN O TOMA DE MUESTRA, ESPECIFICAR LA CANTIDAD).

Le aclaramos que (TANTO LAS ENTREVISTAS Y/ O TOMA DE MUESTRAS) serán realizadas por personal capacitado.

Beneficios: (ANOTAR LOS BENEFICIOS DIRECTOS SI LOS HAY, DE LO CONTRARIO MENCIONAR).

Confidencialidad: Toda la información que Usted nos proporcione para el proyecto será de carácter estrictamente confidencial, será utilizada únicamente por el equipo del proyecto y no estará disponible para ningún otro propósito. Usted quedará identificado(a) con un número y no con su nombre. Los resultados de este estudio serán publicados con fines científicos, pero se presentarán de tal manera que no podrá ser identificado(a).



Riesgos Potenciales: Los riesgos potenciales que implican su participación en este estudio son mínimos. Si alguna de las preguntas le hicieran sentir un poco incómodo(a), tiene el derecho de no responderla. (SI SE REALIZAN TOMA DE MUESTRAS ESPECIFICAR SI HAY ALGÚN RIESGO, DOLOR EN EL MOMENTO, ASÍ COMO ACLARAR QUE EL MATERIAL QUE SE UTILIZARÁ ES NUEVO Y DESECHABLE). En el remoto caso de que ocurriera algún daño como resultado del proyecto.(ACLARAR LA FORMA EN LA QUE SE PROCEDERÍA SI SE LLEGARA A DAR EL CASO...) Usted no recibirá ningún pago por participar en el estudio, y tampoco implicará algún costo para usted

Participación Voluntaria/Retiro: La participación en este proyecto es absolutamente voluntaria.

Usted está en plena libertad de negarse a participar o de retirar su participación del mismo en cualquier momento. Su decisión de participar o de no participar no afectará de ninguna manera la forma en cómo le tratan en... (ESPECIFICAR LOS SERVICIOS DE SALUD, EN LA ESCUELA, ETC....).

Números a Contactar: Si usted tiene alguna pregunta, comentario o preocupación con respecto al proyecto, por favor comuníquese con el/la coordinador general del proyecto:..... al siguiente número de teléfono:..... en un horario de

Si usted acepta participar en el proyecto, le entregaremos una copia de este documento que le pedimos sea tan amable de firmar.

Consentimiento para su participación en el proyecto:

Su firma indica su aceptación para participar voluntariamente en el presente proyecto de responsabilidad social universitaria.

Nombre del participante:

Fecha:

Firma: _____

Día / Mes / Año

Nombre Completo del Testigo 1:

Fecha:

Dirección _____

Día / Mes / Año

Firma: _____

Relación con el participante _____





REGLAMENTO DE LAS ACTIVIDADES INTEGRADORAS ARTÍSTICO CULTURALES

CAPÍTULO I DE LA FINALIDAD Y LOS OBJETIVOS

Artículo 1°.- Finalidad

El presente reglamento tiene la finalidad de coordinar, normar y promocionar las actividades integradoras artístico culturales relacionadas con el desarrollo integral de los futuros profesionales ejecutadas fuera del plan de estudios.

Las actividades integradoras artístico culturales, buscan crear desde la universidad, un ambiente dinámico que convoque a los estudiantes y que los retenga, desde espacios alternativos o extracurriculares de aprendizaje, además cumplen un papel muy importante en el desarrollo personal del estudiante, por ser una forma de expresión y vinculo de formación social que propicia en el estudiante la armonía biopsicosocial, la confianza y seguridad en sí mismo y permite su desarrollo intelectual, social y humano. Además de brindar herramientas útiles para el aprendizaje y la investigación.

Artículo 2°.- Objetivo

Las Actividades Integradoras Artístico Culturales (AIAC) tienen como objetivo fomentar el desarrollo integral en el estudiante unatino a través de su participación en talleres artísticos culturales, con el fin de obtener el crédito complementario solicitado por las diferentes facultades de la universidad. Las AIAC son alternativas de acción para que los estudiantes de la UNTRM puedan optar en sus ratos libres por actividades relajantes, agradables y a la vez fructíferas y de esta manera convertirlas en un medio para la instauración de hábitos de vida saludables en la construcción de un proyecto de vida.

Artículo 3°.- Unidad responsable

Las AIAC son extracurriculares y complementarias a los procesos de aprendizaje, de desarrollo cultural y es una herramienta para romper con los círculos de dependencia, violencia y con los sentimientos de marginación y exclusión de los estudiantes universitarios unatinos, por lo que la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria es la unidad responsable de organizar, evaluar y certificar los talleres artísticos y culturales: canto, danza folklórica, baile moderno,



documental cinematográfico, fotografía documental, guitarra, instrumentos de viento, clown, oratoria, teatro, escultura, pintura, entre otros.

CAPÍTULO II INSCRIPCIONES

Artículo 4°. - Elección de la AIAC

Los estudiantes durante su estancia dentro de la universidad, podrán complementar su preparación académica con las actividades integradoras artístico culturales que elijan; la misma que se desarrollará en cada semestre académico y podrán acreditarse al final del semestre académico.

Artículo 5°. Inscripciones

El estudiante se inscribirá en una actividad integradora artística cultural por semestre académico. Para ello deberá presentar a la secretaria de la Dirección de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria, una copia de su ficha de matrícula del semestre académico correspondiente. Las inscripciones se realizarán desde una semana antes de iniciar el semestre académico pudiendo extenderse hasta la segunda semana de iniciado el semestre académico.



CAPÍTULO III DE LA ASISTENCIA, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Artículo 6°. Asistencia

Para cumplir con los objetivos de las AIAC, el estudiante deberá asistir puntualmente a sus compromisos debiendo cubrir como mínimo el 70% de asistencias; será causa de inhabilitación el 30% de inasistencias no justificadas.

Artículo 7°.- Evaluación

La evaluación del desarrollo de los talleres artístico culturales estarán a cargo de los instructores responsables de la enseñanza de las AIAC. Entre los criterios de evaluación considerados serán: la presentación de las competencias adquiridas en el taller artístico cultural correspondiente por el estudiante en un evento de difusión de las AIAC y en un evento de extensión cultural.

El desaprobado la actividad integradora no conduce a la separación del estudiante y no es considerado para el promedio ponderado.



REGLAMENTO DE LAS ACTIVIDADES INTEGRADORAS ARTÍSTICO CULTURALES

CAPÍTULO I DE LA FINALIDAD Y LOS OBJETIVOS

Artículo 1°.- Finalidad

El presente reglamento tiene la finalidad de coordinar, normar y promocionar las actividades integradoras artístico culturales relacionadas con el desarrollo integral de los futuros profesionales ejecutadas fuera del plan de estudios.

Las actividades integradoras artístico culturales, buscan crear desde la universidad, un ambiente dinámico que convoque a los estudiantes y que los retenga, desde espacios alternativos o extracurriculares de aprendizaje, además cumplen un papel muy importante en el desarrollo personal del estudiante, por ser una forma de expresión y vinculo de formación social que propicia en el estudiante la armonía biopsicosocial, la confianza y seguridad en sí mismo y permite su desarrollo intelectual, social y humano. Además de brindar herramientas útiles para el aprendizaje y la investigación.

Artículo 2°.- Objetivo

Las Actividades Integradoras Artístico Culturales (AIAC) tienen como objetivo fomentar el desarrollo integral en el estudiante unatino a través de su participación en talleres artísticos culturales, con el fin de obtener el crédito complementario solicitado por las diferentes facultades de la universidad. Las AIAC son alternativas de acción para que los estudiantes de la UNTRM puedan optar en sus ratos libres por actividades relajantes, agradables y a la vez fructíferas y de esta manera convertirlas en un medio para la instauración de hábitos de vida saludables en la construcción de un proyecto de vida.

Artículo 3°.- Unidad responsable

Las AIAC son extracurriculares y complementarias a los procesos de aprendizaje, de desarrollo cultural y es una herramienta para romper con los círculos de dependencia, violencia y con los sentimientos de marginación y exclusión de los estudiantes universitarios unatinos, por lo que la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria es la unidad responsable de organizar, evaluar y certificar los talleres artísticos y culturales: canto, danza folklórica, baile moderno,



Artículo 8°.- Certificación

Al finalizar el taller de la AIAC, la Dirección de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria realizará la certificación de la misma con la nota aprobatoria correspondiente, previo informe de evaluación promocional realizado por el instructor del taller y pago de la tasa correspondiente.

CAPÍTULO IV ÁREA DE DANZA

Artículo 9°.- Área de Danza.

La danza como parte de la experiencia grupal es beneficiosa para los estudiantes sobre todo en el nivel universitario porque les ayudará a dominar y a equilibrar diferentes aspectos como: aprender a trabajar en grupo, a coordinar puntos de vista con los demás, asumir responsabilidades, resolver conflictos, pero también se busca fortalecer la autoestima y el sentido de pertenencia de cada estudiante universitario.

Artículo 10°.- Sub áreas del Área de Danza

Asumir la danza (folklórica y moderna) como una actividad mediadora de procesos de desarrollo humano, significa comprenderlas desde sus beneficios en cada una de las dimensiones de desarrollo de los seres humanos y tener claridad sobre las condiciones que hacen estos beneficios posibles.

Esta área de danzas se le ha desintegrado en tres sub áreas, cada una con su respectiva finalidad y además para dar más opción a los estudiantes en la elección de las mismas sin ningún condicionamiento.

- a. En danza moderna, el estudiante, aprenderá a bailar, desarrollando condiciones que le ayudarán a:
- Reforzar cualidades como coordinación, memoria, ritmo, expresión y creatividad.
 - Descubrimiento de las potencialidades corporales.
 - Dominio del cuerpo, movimientos focalizados para las partes del cuerpo.
 - Trabajos de improvisaciones coreográficas individuales y grupales.
- b. La práctica de la danza folklórica busca, despertar en los participantes el interés por la práctica de las variantes: regionales, nacionales e internacionales, según su libre albedrío, desarrollando condiciones que le ayudaran a:
- Reconocimiento corporal y desarrollo motor.
 - Ejercicios de acondicionamiento, rítmicos, estacionarios y en movimiento.



- Pasos simples y ejercicios específicos.
 - Desarrollo de una coreografía con desplazamientos, figuras y tema específico.
- c. Las danzas regionales, representa un sello de identidad cultural. A través del aprendizaje teórico-práctico de la danza, los participantes lograrán dominar los movimientos al compás del ritmo propio de cada danza, reafirmando sus habilidades psicomotoras y creativas, desarrollando de esta manera, condiciones que le ayuden a:
- Reconocer la estructura de la danza.
 - Desarrollar Postura. Ritmo de la danza, con las manos y con los pies.
 - Ejecutar los pasos básicos.
 - Manejar los diversos implementos o accesorios según la danza.
 - Identificar de elementos para el aprendizaje de una coreografía.

Artículo 11°.- Inscripción en el Área de Danza

Para pertenecer y desarrollar el área de danzas, los estudiantes de las diversas carreras profesionales deberán inscribirse en la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad, según los requisitos publicados en la convocatoria, y la coordinación con el instructor responsable del área para solucionar algunos inconvenientes en cuanto a horarios.

Artículo 12°.- Duración

Los talleres de las actividad integradoras del área de danzas iniciaran en la misma fecha de inicio del semestre académico y se desarrollará en un total de 51 horas académicas durante las 17 semanas del semestre académico, dedicándole 3 horas académicas semanales, equivalentes a 1.5 créditos.

Artículo 13°.- Son funciones del Responsable del Área de Danza:

- a. Participar con los diferentes grupos de danzas en las diferentes actividades programadas por la universidad y las solicitudes e invitaciones de la sociedad civil, previa consulta y disponibilidad de los estudiantes. Las solicitudes que se atenderán, deben ser presentadas a la DGEPYRSU, mínimamente (8) días hábiles antes del evento.
- b. Programar y organizar algunas actividades de extensión cultural relacionadas con las danzas.
- c. Planificar, promocionar y difundir el área de danza como parte de las actividades integradoras artísticas culturales, que ofrece la UNTRM.



Artículo 8°.- Certificación

Al finalizar el taller de la AIAC, la Dirección de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria realizará la certificación de la misma con la nota aprobatoria correspondiente, previo informe de evaluación promocional realizado por el instructor del taller y pago de la tasa correspondiente.

CAPÍTULO IV ÁREA DE DANZA

Artículo 9°.- Área de Danza.

La danza como parte de la experiencia grupal es beneficiosa para los estudiantes sobre todo en el nivel universitario porque les ayudará a dominar y a equilibrar diferentes aspectos como: aprender a trabajar en grupo, a coordinar puntos de vista con los demás, asumir responsabilidades, resolver conflictos, pero también se busca fortalecer la autoestima y el sentido de pertenencia de cada estudiante universitario.

Artículo 10°.- Sub áreas del Área de Danza

Asumir la danza (folklórica y moderna) como una actividad mediadora de procesos de desarrollo humano, significa comprenderlas desde sus beneficios en cada una de las dimensiones de desarrollo de los seres humanos y tener claridad sobre las condiciones que hacen estos beneficios posibles.

Esta área de danzas se le ha desintegrado en tres sub áreas, cada una con su respectiva finalidad y además para dar más opción a los estudiantes en la elección de las mismas sin ningún condicionamiento.

- a. En danza moderna, el estudiante, aprenderá a bailar, desarrollando condiciones que le ayudarán a:
 - Reforzar cualidades como coordinación, memoria, ritmo, expresión y creatividad.
 - Descubrimiento de las potencialidades corporales.
 - Dominio del cuerpo, movimientos focalizados para las partes del cuerpo.
 - Trabajos de improvisaciones coreográficas individuales y grupales.
- b. La práctica de la danza folklórica busca, despertar en los participantes el interés por la práctica de las variantes: regionales, nacionales e internacionales, según su libre albedrío, desarrollando condiciones que le ayudaran a:
 - Reconocimiento corporal y desarrollo motor.
 - Ejercicios de acondicionamiento, rítmicos, estacionarios y en movimiento.



- d. Presentar a la DGEPYRSU el informe correspondiente a los planes de extensión cultural y rendiciones económicas, una vez ejecutado el evento o comisión de servicio.
- e. Seleccionar los estudiantes con talento para formar parte del elenco de danzas de la UNTRM con reconocimiento oficial.
- f. Controlar el uso adecuado de los ambientes, equipos de sonido y vestuarios correspondientes.
- g. Elevar a la DGEPYRSU, los informes semestrales de las AIAC realizadas, teniendo en cuenta el número total de estudiantes inscritos por taller, el número de no promovidos, número de promovidos, el número de inhabilitados por escuela profesional y ciclo académico.
- h. Otros que le sean encomendadas por la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria.

CAPÍTULO V ÁREA DE MÚSICA

Artículo 14°.- Área de Música.

Diseñada para los estudiantes que quieran potenciar su talento a través de música con un instrumento y canciones.

Artículo 15°.- Sub áreas del Área de Música

Esta área comprende 2 sub áreas:

- a. El Sub área de Canto incluye técnica vocal, conciencia corporal, respiración y movimiento, melodías y ritmos.
- b. El Sub área de instrumentos musicales comprende los talleres de guitarra, charango, violín, flauta, órgano y otros instrumentos, en donde el estudiante aprende a tocar y potenciar su talento en técnica y desarrollo práctico del instrumento musical desde lo más básico. Cada taller comprende el dominio de un instrumento musical por el estudiante.

Artículo 16°.- Inscripción en el Área de Música

Para pertenecer y desarrollar el área de música, los estudiantes de las diversas carreras profesionales deberán inscribirse en la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad, según los requisitos publicados en la convocatoria, y la coordinación con el instructor responsable del área para solucionar algunos inconvenientes en cuanto a horarios.



Artículo 17°.- Duración

Los talleres de las actividades integradoras correspondiente al área de música iniciaran en la misma fecha de inicio del semestre académico y se desarrollará en un total de 51 horas académicas durante las 17 semanas del semestre académico, dedicándole 3 horas académicas semanales, equivalentes a 1.5 créditos.

Artículo 18°- Son funciones del Responsable Área de Música:

- a. Participar con los estudiantes de los talleres de canto y de instrumentos musicales en las diferentes actividades programadas por la universidad y las solicitudes e invitaciones de la sociedad civil, previa consulta y disponibilidad de los estudiantes. Las solicitudes que se atenderán, deben ser presentadas a la DGEPYRSU, mínimamente (8) días hábiles antes del evento.
- b. Programar y organizar algunas actividades de extensión cultural relacionadas al canto y la música.
- c. Planificar, promocionar y difundir el área de música como parte de las actividades integradoras artístico culturales, que ofrece la UNTRM.
- d. Presentar a la DGEPYRSU el informe correspondiente a los planes de extensión cultural y rendiciones económicas, una vez ejecutado el evento o comisión de servicio.
- e. Seleccionar los estudiantes con talento para formar parte del elenco de música de la UNTRM (coro universitario toribiano, grupo musical folklórico toribiano, tuna universitaria y otros) con reconocimiento oficial.
- f. Controlar el uso adecuado de los ambientes, infraestructura, equipos y materiales del Área de Música.
- g. Elevar a la DGEPYRSU, los informes semestrales de las AIAC realizadas, teniendo en cuenta el número total de estudiantes inscritos por taller, el número de no promovidos, número de promovidos, el número de inhabilitados por escuela profesional y ciclo académico.
- h. Otros que le sean encomendadas por la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria.



CAPÍTULO VI

ÁREA DE ORATORIA Y TEATRO

Artículo 19°.- Área de Oratoria y Teatro.

Diseñada para los estudiantes que quieran potenciar su talento a través de la oratoria y el teatro.

- d. Presentar a la DGEPYRSU el informe correspondiente a los planes de extensión cultural y rendiciones económicas, una vez ejecutado el evento o comisión de servicio.
- e. Seleccionar los estudiantes con talento para formar parte del elenco de danzas de la UNTRM con reconocimiento oficial.
- f. Controlar el uso adecuado de los ambientes, equipos de sonido y vestuarios correspondientes.
- g. Elevar a la DGEPYRSU, los informes semestrales de las AIAC realizadas, teniendo en cuenta el número total de estudiantes inscritos por taller, el número de no promovidos, número de promovidos, el número de inhabilitados por escuela profesional y ciclo académico.
- h. Otros que le sean encomendadas por la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria.

CAPÍTULO V ÁREA DE MÚSICA

Artículo 14°.- Área de Música.

Diseñada para los estudiantes que quieran potenciar su talento a través de música con un instrumento y canciones.

Artículo 15°.- Sub áreas del Área de Música

Esta área comprende 2 sub áreas:

- a. El Sub área de Canto incluye técnica vocal, conciencia corporal, respiración y movimiento, melodías y ritmos.
- b. El Sub área de instrumentos musicales comprende los talleres de guitarra, charango, violín, flauta, órgano y otros instrumentos, en donde el estudiante aprende a tocar y potenciar su talento en técnica y desarrollo práctico del instrumento musical desde lo más básico. Cada taller comprende el dominio de un instrumento musical por el estudiante.

Artículo 16°.- Inscripción en el Área de Música

Para pertenecer y desarrollar el área de música, los estudiantes de las diversas carreras profesionales deberán inscribirse en la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad, según los requisitos publicados en la convocatoria, y la coordinación con el instructor responsable del área para solucionar algunos inconvenientes en cuanto a horarios.



Artículo 20°.- Sub áreas del Área de Oratoria y Teatro

Esta área comprende 2 sub áreas:

- a. El Sub área de Oratoria incluye el manejo del lenguaje oral, gestual y corporal.
- b. El Sub área de teatro comprende los talleres de teatro y clown, en donde el estudiante aprende a reconocer su cuerpo, lenguaje corporal y desarrollar técnicas de actuación.

Artículo 21°.- Inscripción en el Área de Oratoria y Teatro

Para pertenecer y desarrollar el área de oratoria y teatro, los estudiantes de las diversas carreras profesionales deberán inscribirse en la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad, según los requisitos publicados en la convocatoria, y la coordinación con el instructor responsable del área para solucionar algunos inconvenientes en cuanto a horarios.

Artículo 22°.- Duración

Todos los talleres de las actividades integradoras correspondientes al área de teatro y oratoria iniciaran en la misma fecha de inicio del semestre académico. Los talleres de la sub área oratoria tendrán un total de 34 horas académicas, con una dedicación de 2 horas académicas semanales, equivalentes a 1 crédito. Los talleres del sub área teatro se desarrollan en un total de 51 horas académicas durante las 17 semanas del semestre académico, dedicándole 3 horas académicas semanales, equivalentes a 1.5 créditos.

Artículo 23°- Son funciones del Responsable Área de Oratoria y Teatro:

- a. Participar con los diferentes grupos oratoria, teatro y clown en las diferentes actividades programadas por la universidad y las solicitudes e invitaciones de la sociedad civil, previa consulta y disponibilidad de los estudiantes. Las solicitudes que se atenderán, deben ser presentadas a la DGEPYRSU, mínimamente (8) días hábiles antes del evento.
- b. Programar y organizar algunas actividades de extensión cultural relacionadas a la oratoria, teatro y clown.
- c. Planificar, promocionar y difundir el área de oratoria y teatro como parte de las actividades integradoras artístico culturales, que ofrece la UNTRM.
- d. Presentar a la DGEPYRSU el informe correspondiente a los planes de extensión cultural y rendiciones económicas, una vez ejecutado el evento o comisión de servicio.
- e. Seleccionar los estudiantes con talento para formar parte del elenco de teatro de la UNTRM con reconocimiento oficial.
- f. Controlar el uso adecuado de los ambientes, infraestructura, equipos y materiales del Área de Oratoria y Teatro.



- g. Elevar a la DGEPYRSU, los informes semestrales de las AIAC realizadas, teniendo en cuenta el número total de estudiantes inscritos por taller, el número de no promovidos, número de promovidos, el número de inhabilitados por escuela profesional y ciclo académico.
- h. Otros que le sean encomendadas por la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria.

CAPÍTULO VII ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS

Artículo 24°.- Área de Artes Plásticas.

Diseñada para los estudiantes que quieran potenciar su talento a través del dibujo, la pintura y la escultura.

Artículo 25°.- Sub áreas del Área Artes Plásticas.

Esta área comprende 2 sub áreas:

- a. El Sub área de Dibujo y Pintura incluye el manejo de las técnicas de dibujo y pintura.
- b. El Sub área de Escultura en donde el estudiante aprende a manejar la arcilla y la piedra transformándolas en obras de arte.

Artículo 26°.- Inscripción en el Área de Artes Plásticas.

Para pertenecer y desarrollar el área artística de artes plásticas, los estudiantes de las diversas carreras profesionales deberán inscribirse en la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad, según los requisitos publicados en la convocatoria, y la coordinación con el instructor responsable del área para solucionar algunos inconvenientes en cuanto a horarios.

Artículo 27°.- Duración

Los talleres de las actividades integradoras del área de artes plásticas iniciaran en la misma fecha de inicio del semestre académico y tendrán un total de 34 horas académicas, con una dedicación de 2 horas académicas semanales, equivalentes a 1 crédito.

Artículo 28°- Son funciones del Responsable Área de Artes Plásticas:

- a. Participar con los estudiantes de los talleres de dibujo, pintura y escultura en las diferentes actividades programadas por la universidad y las solicitudes e invitaciones de la sociedad civil, previa consulta y disponibilidad de los estudiantes. Las solicitudes



- que se atenderán, deben ser presentadas a la DGEPYRSU, mínimamente (8) días hábiles antes del evento.
- b. Programar y organizar algunas actividades de proyección y extensión relacionadas al dibujo, pintura y escultura.
 - c. Planificar, promocionar y difundir el área de artes plásticas como parte de las actividades integradoras artístico culturales, que ofrece la UNTRM.
 - d. Presentar a la DGEPYRSU el informe correspondiente a los planes de extensión cultural y rendiciones económicas, una vez ejecutado el evento o comisión de servicio.
 - e. Seleccionar los estudiantes con talento para que represente a la UNTRM en eventos culturales, con reconocimiento oficial.
 - f. Controlar el uso adecuado de los ambientes, infraestructura, equipos y materiales del Área de Artes Plásticas.
 - g. Elevar a la DGEPYRSU, los informes semestrales de las AIAC realizadas, teniendo en cuenta el número total de estudiantes inscritos por taller, el número de no promovidos, número de promovidos, el número de inhabilitados por escuela profesional y ciclo académico.
 - h. Otros que le sean encomendadas por la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria.



CAPÍTULO VIII

ÁREA ARTES AUDIO-VISUALES

Artículo 29°.- Área de Artes Audio-Visuales

Diseñada para los estudiantes que quieran potenciar su talento a través de la fotografía, es una herramienta que le permite conectarse con un tema a través de la investigación de todo lo que se pueda acerca de la locación, costumbres, cultura e idioma (si es necesario) del sitio a donde se va a fotografiar. Es fuente de información, soporte de análisis, reflexión y debate y, finalmente, medio para comunicar el conocimiento experiencial generado.

Artículo 30°.- Sub áreas del Área de Artes Audio-Visuales.

Esta área comprende 2 sub áreas:

a. La Fotografía Documental-Social.

Consiste en tomar imágenes con propósitos sociales, para registrar e informar acerca de las formas y las condiciones de vida.

Aunque se considera que la fotografía documental se limita a los seres humanos, también puede tratar de la vida de los animales, de los bosques, de los ríos o de cualquier otro aspecto del mundo natural. Las imágenes de la fotografía documental,

incluyen las fotos con mayor carácter emocional y generalmente tratan de experiencias e intereses universales.

La fotografía documental incluye la documentación social para archivo que permite crear un fondo de material para su posterior estudio y comprensión. Esta también el reportaje documental que se centra en atraer la atención sobre el sujeto actual.

b. El Sub área de Documental Cinematográfico:

El cine documental cuenta hechos que han sucedido o que están sucediendo independientemente de que con ellos se haga o no una película. Sus personajes existen también fuera del film, antes y después del film. Un documental que cuenta algo que ha pasado, trabaja con los restos de eso que ha sucedido hace (mucho o poco) tiempo. El estudiante trabaja, en consecuencia, con material de archivo: tomas, fotos o sonidos que pertenecen a esa época pasada, imágenes filmadas y restos de esos hechos en la memoria de la gente, es decir con los testimonios de quienes saben algo de eso que pasó hace tiempo.

A través de la experimentación práctica, el análisis y la reflexión, estimula en el estudiante, la comprensión de los alcances éticos y estéticos de la realización de documentales, así como debates teórico culturales y las nuevas tendencias en la producción documental contemporánea.

Artículo 31°.- Inscripción en el Área de Artes Audio-Visuales.

Para pertenecer y desarrollar el área de artes audio-visuales, los estudiantes de las diversas carreras profesionales deberán inscribirse en la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad, según los requisitos publicados en la convocatoria y la coordinación con el instructor responsable del área para solucionar algunos inconvenientes en cuanto a horarios.

Artículo 32°.- Duración

Todos los talleres de las actividades integradoras del área de artes audiovisuales iniciaran en la misma fecha de inicio del semestre académico. Los talleres de la sub área oratoria tendrán un total de 34 horas académicas, con una dedicación de 2 horas académicas semanales, equivalentes a 1 crédito.

Artículo 33°- Son funciones del Responsable Área de Artes Audio-Visuales:

a. Participar con los estudiantes de los talleres de fotografía documental, documental cinematográfico y otros en las diferentes actividades programadas por la universidad y las solicitudes e invitaciones de la sociedad civil, previa consulta y disponibilidad de los



- estudiantes. Las solicitudes que se atenderán, deben ser presentadas a la DGEPYRSU, mínimamente cuatro (8) días hábiles antes del evento.
- b. Programar y organizar algunas actividades de proyección y extensión relacionadas a fotografía, documentales cinematográficos, dibujo, pintura y escultura.
 - c. Planificar, promocionar y difundir el área de artes audio-visuales como parte de las actividades integradoras artístico culturales, que ofrece la UNTRM.
 - d. Presentar a la DGEPYRSU el informe correspondiente a los planes de extensión cultural y rendiciones económicas, una vez ejecutado el evento o comisión de servicio.
 - e. Seleccionar los estudiantes con talento para que represente a la UNTRM en eventos culturales con reconocimiento oficial.
 - f. Controlar el uso adecuado de los ambientes, infraestructura, equipos y materiales del Área Artes Audio-Visuales.
 - g. Elevar a la DGEPYRSU, los informes semestrales de las AIAC realizadas, teniendo en cuenta el número total de estudiantes inscritos por taller, el número de no promovidos, número de promovidos, el número de inhabilitados por escuela profesional y ciclo académico.
 - h. Otros que le sean encomendadas por la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria.



CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 34°.- Cualquier asunto no contemplado en este Reglamento será resuelto, en primera instancia por la Dirección de Proyección, Extensión y Responsabilidad Social Universitaria, en segunda instancia por el Vicerrector Académico y en última instancia por el Consejo Universitario.

Artículo 35°.- El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de la Resolución del Consejo Universitario que lo aprueba.